



## OFICIO CIRCULAR No. DCP-SO-DAEPE-007-2022

2 0 ENE 2022

Señores Ministros de Estado, Secretarios, Directores Ejecutivos, Presidentes de Organismos del Estado. Su Despacho

Estimados Señores:

De manera atenta me dirijo a ustedes, para hacerles referencia a la Cartera de Préstamos Externos que se encuentra en fase de ejecución; así como, a lo establecido en el último párrafo del Artículo 61 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto aprobada a través del Decreto Número 101-97 y sus reformas en el Decreto 13-2013, el cual indica que "Si transcurrido el plazo de dos (2) años en que un préstamo no reporte ejecución, el Organismo Ejecutivo, en un plazo no mayor de veinte (20) días deberá someter a conocimiento del Congreso de la República para su reorientación, renegociación o liquidación".

Asimismo, cabe resaltar que las máximas autoridades Institucionales, conjuntamente con las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos de préstamos externos, son responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde, cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en los contratos respectivos, debiendo priorizar y ejecutar oportunamente las asignaciones presupuestarias; así como, velar porque se alcancen los fines y resultados para los cuales fueron aprobados los recursos de los contratos y convenios respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 16-2021 y Artículo 29 Bis del Decreto Número 101-97.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, atentamente.

ic. Luis Javier Ortiz Jerez

Director en Funciones Dirección de Crédito Público

Adjunto: lo indicado

DCP/RMOS/SO/LJOJ/DAEPE/ARV/JPVO/EFOR





